

Supromover diferentes obras publicas de la mason vi-
llada; Cuya Conclusion es imposible, no permanecien-
do en su Empleo, y en proporcionax a aquel vecinda-
rio los posibles intereses Espirituales, y temporales,
utilizando para no desfructar años vecinos tantos
vienes, quemeribirre prerrogaa adto Alcalde
maior: Y con tandem por otra parte la otra
victas representacione, le venido en conderzendo en
dellas, por lo que en valogax se interesa aquella
villa, acuso beneficio de su concurrencia con otras m^{rs}
facultades, y en la consecuencia, atendiendo alas fue-
ras prebas q^{as} avien en adto q^{as} Juan marín Or-
donez, y asu experimentado Gobierno, haviendo obte-
nido para este nombramto la D^{ca} Dispensa de
su M^{te} que se paxaa en mi p^{ca} el infrascripto
creado igualmente Terrefica, por el presente le
prorogax por otro trienio en el Empleo de Alc.
maior de esta villa de Calarpanna, segun y como
lo ha executado en sus anteriores trienios, y lo han
echado sus antecesoras, guardandole las onzas, pre-
sioncias, y prerrogativas, q^{as} se alo, y tributan, y con-
tribuyendole los otros d^{os}. y en el m^{to} de q^{as} la va
aqui, y por el presente el talario anual de trescientos
ducados q^{as} cobrara el tal onza de esta villa en m^{ta}
de que se espera, q^{as} por aquel nombramto, y por
años reponga el m^{to} de reparo creado, ni en parte,
pues años de su inocencia Cuya esta prorogax
es conforme alas facultades q^{as} se dan, y han gozado
siempre los Comendadores de esta villa; y en lo demas
se exaxa alas disposiciones de d^{os}, y a los efectos de la Ley